



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 29 de Enero de 2014.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2013-GM-A/MPJB, de fecha 01 de Marzo de 2013, se designa a partir de la fecha, a la Lic. Yovana Larico Mamani, como supervisora del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2013-GM-A/MPJB, de fecha 12 de Junio de 2013, se designa a partir de la fecha, a la Lic. Yovana Larico Mamani, como supervisora del proyecto: "Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna";

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** al 31 de Enero de 2014, la designación de la LIC. YOVANA LARICO MAMANI como supervisora, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad en los siguientes proyectos:

1. "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".
2. "Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Lic. Yovana Larico Mamani, a fin de que tome conocimiento y efectué la entrega de cargo, dando cumplimiento cabalmente a lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto Resolutivo que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE